



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

**XI REGION AYSÉN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal**

**MAT.: APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
"BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND
BERNHEM"**

**DECRETO N° 201.-/.-
LAGO VERDE, 08.03.2023**

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N°803 del 15.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023; En acta Constitutiva del Honorable Consejo Municipal de la Comuna de Lago Verde, con fecha 28 de junio del 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 357, y

TENIENDO PRESENTE: Por la necesidad de aportar económicamente con una mensualidad a estudiantes de la comuna de Lago Verde a través de un Programa Social denominado **"BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND BERNHEM"**, en el cual, tiene por objetivo principal entregar ayuda social, con el fin de contribuir al proceso educativo, estimulando el crecimiento del desarrollo intelectual y personal de cada joven estudiante de la comuna, favoreciendo la continuidad de sus estudios, además, un cambio social y familiar.

D E C R E T O: 1.- **APRUEBESE, PROGRAMA SOCIAL: "BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND BERNHEM"**, en todas sus formas, partes y contenidos, por un monto de **\$33.000.000.**

2.- El gasto que demande el cumplimiento de dicho programa se imputará a la siguiente cuenta presupuestaria:

24.01.999.034 BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND BERNHEM

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE**, y hecho, **ARCHÍVESE.**



CÉSAR RIFFO YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE



RODRIGO VALDÉS ZÚÑIGA
CONTROL (S)

NOL/CRY/RVZ/vmv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Archivos ✓
- Social
- Finanzas
- c.c Control



PROGRAMA BECA MUNICIPAL 2023
EDUARDO SIMON BERNHEM

I. FUNDAMENTACIÓN	
La comuna de Lago Verde no cuenta con centro de estudios de educación media y superior, un gran número de jóvenes estudiantes continúan estudios dentro o fuera de la región, hacen abandono de su hogar en forma temporal, la mayoría de las familias presentan baja condición económica, por lo que, no pueden cubrir gastos por conceptos de hospedaje, alimentación, movilización, ropa y útiles escolares. De acuerdo a la información que entrega Registro Social de Hogares y estadísticas del MINEDUC, el 70% de la población comunal se encuentran con índices de vulnerabilidad en situación económica irregular. La comuna no cuenta con fuentes laborales estables, básicamente se presentan trabajos ocasionales o temporales con ingresos mínimos que alcanzan a cubrir solo necesidades básicas de la familia. Con fin de incentivar o hacer más expedito el proceso educativo para los jóvenes de la comuna, contribuir al desarrollo integral e intelectual, con miras de buscar herramientas para mejorar su calidad de vida, se colabora con ayuda asistencial económica en apoyo al joven estudiante para dar continuidad a sus estudios ya sea en educación media o superior. Se debe considerar el respaldo de Becas de Mantención JUNAEB, con la suma de ambas ayudas el estudiante percibe en un mes un ingreso mínimo para cubrir necesidades que demande.	
II. PROGRAMA	
Nombre del Programa	BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMON BERNHEM
ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA	
Nombre	Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Comuna	Lago Verde
PERIÓDO DE EJECUCIÓN	
De 10 meses, entre los meses de marzo a diciembre del	1. Presentación de bases al Consejo Municipal.



presente año, el proceso se realizará en tres etapas:	2. Etapa de postulación 3. Etapa de selección o clasificación.
Presentación Consejo Municipal	Marzo
Etapa de postulación	Marzo “desde el lunes 06 de marzo hasta el 27 de marzo”
Depósito	Mayo, retroactivos meses de marzo, abril y mayo.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA		
OBJETIVOS:		
➤ Contribuir con la educación de estudiantes de la comuna. ➤ Disminuir índices de deserción escolar. ➤ Estimular al crecimiento del desarrollo intelectual y personal de cada joven estudiante de la comuna.		
IV. RECURSOS DEL PROGRAMA		
Monto total del Programa	\$33.000.000	
Nº cuenta presupuestaria	24.01.999.034	
Nombre de la cuenta	Beca Municipal Eduardo Simond Bernhem	
Orientación	Entrega de apoyo económico asistencial.	
ÍTEM DE GASTOS:		
Monto	Depósito	Orientación
\$ 60.000.- E.S.	Cuenta Rut	Entrega directa al beneficiario.
\$ 40.000.- E.M.	Cuenta Rut	Entrega directa al beneficiario.



BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Jóvenes estudiantes de la comuna, estudiantes de enseñanza media y de enseñanza superior.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Realizar estudios modalidad presencial, enseñanza media, educación superior, fuerzas armadas o de orden público.
2. Promedio de nota 5.0 año académico 2022.
3. Haber cursado enseñanza básica al menos 4 años en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa La Tapera o Alto Cisnes).
4. Tramo Registro Social de Hogares, entre 40% al 70% estratificación socioeconómica.

NO PODRÁN POSTULAR:

1. Estudiantes de carrera online.
2. Estudiantes que ya cuentan con un título técnico o profesional.
3. Estudiantes que ya cuenten con dos o más cambios de carrera profesional.
4. Estudiantes que estén en proceso de:
 - Práctica profesional.
 - Desarrollo de tesis.
 - Postgrado académico.
 - Examen de grado o título profesional.
5. Estudiantes que tengan becas de fundaciones o cuenten con dos becas JUNAEB.
6. Estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.
7. Estudiantes repitentes o con nota inferior a 5.0.



DOCUMENTOS PARA POSTULAR:		
➤ Certificado de alumno regular o certificado de matrícula 2023. ➤ Certificado de nota 2022. ➤ Certificado estudios de una escuela de la comuna (acreditando los 4 años) ➤ Cartola Registro Social de Hogar. ➤ Fotocopia de cédula de Identidad. ➤ Fotocopia tarjeta Cuenta Rut.		
VI. DESARROLLO DE LA POSTULACIÓN		
1. Las postulaciones y entrega de documentación serán responsabilidad exclusivamente del estudiante o apoderado. 2. El Departamento Social se encargará de: - Coordinar proceso de postulación en la comuna. - Recepcionar documentación del estudiante. - Difundir en radios locales, Delegaciones Municipales, Redes Sociales con el fin de convocar a todos los estudiantes.		
1.	Un funcionario del Departamento Social realizará postulación directamente en cada localidad o sector de la comuna.	Atenderá en Delegación Municipal.
2.	Será responsabilidad del postulante o familiar reunir todos los antecedentes de postulación.	Villa La Tapera, Villa Amengual y Lago Verde.
3.	No se recibirán antecedentes de postulación vía WHATSAPP o FOTOS.	Documentos deben ser originales o enviados vía correo electrónicos escaneados, formato PDF.



4.	No se recibirán antecedentes de postulación fuera de plazo.	Los antecedentes fuera de plazo pasarán a una revisión general, por una comisión y no serán de prioridad para postular.
5.	No se realizará postulación a estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.	Todos los antecedentes que no cumplan con los requisitos pasarán a una revisión general por una comisión y no serán prioridad para postular.
SITUACIONES A CONSIDERAR Y EVALUAR EN LA POSTULACIÓN:		
❖ Toda situación familiar, salud o económica que presente el postulante deberá quedar registrada en el formulario de postulación, (en observación).		
POSIBLES SITUACIONES:		
1.	Jefe de hogar, sostenedor de hogar o tutor del postulante que se encuentre cesante.	
2.	Jefe del hogar, sostenedor, tutor o miembro de la familia del postulante que se encuentre en condición de discapacidad, postrado, aquejado de una enfermedad grave o terminal.	
3.	Jefe de hogar, sostenedor del hogar o tutor del postulante que sea pensionado o jubilado.	
4.	Situación del postulante decreta por una medida de protección del Tribunal.	
5.	Situación familiar, económica y de trabajo del postulante.	
6.	Situación militar del postulante, (mediante del proceso del Servicio Militar los conscriptos tienen la opción de continuar sus estudios medios o superiores).	



SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio puede ser caducado por:

1. Retiro o abandono de estudios
2. Egreso de estudios a medio semestre.
3. Estudiantes que opte por congelar semestres académicos.
4. Por inasistencia a clases.

VII. OBSERVACIONES

- Se realizará cancelación de la beca la primera semana de cada mes en el transcurso del año.
- Para dar continuidad con el beneficio, el estudiante tendrá que presentar certificado de alumno regular de manera obligatoria en el segundo semestre académico del año, (agosto - septiembre).
- La cancelación se realizará directamente al beneficiario.



Verónica Mamani Vilches
Enc. Departamento Social
I. Municipalidad de Lago Verde.

Lago Verde, 02 de marzo de 2023